



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR18-189  
30 de julio de 2018

“Por medio de la cual se concede un permiso especial de estudio a una funcionaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 25 de julio de 2018 y,

CONSIDERANDO

Mediante oficio del 16 de julio de 2018, la doctora Liliana María Vásquez Bedoya, Juez Única Laboral del Circuito de Garzón, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, solicita permiso para desplazarse a la ciudad de Bogotá, a cursar Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social, en la Universidad Libre de Colombia.

Según lo manifestado por la funcionaria y el cronograma que adjunta, el permiso comprende los siguientes días:

DÍAS	MES
2, 3, 23 y 24	Agosto
13 y 14	Septiembre
4, 5, 25 y 26	Octubre
15 y 16	Noviembre

En cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero, numeral 2º, del Acuerdo 162 de 1996, la funcionaria judicial manifestó a esta Corporación, que el despacho a su cargo no presenta congestión ni mora en el trámite de los procesos y con la concesión del permiso no se verá afectada la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta, que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Liliana María Vásquez Bedoya, Juez Único Laboral del Circuito de Garzón, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, se impartirá su aprobación.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007; sin embargo, es importante recordarle la funcionaria que este permiso no suspende los términos procesales, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder permiso especial de estudio a la doctora Liliana María Vásquez Bedoya, Juez Único Laboral del Circuito de Garzón, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, D. C., a cursar la

Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social en la Universidad Libre de Colombia, según el siguiente cronograma:

DÍAS	MES
2, 3, 23 y 24	Agosto
13 y 14	Septiembre
4, 5, 25 y 26	Octubre
15 y 16	Noviembre

PARAGRAFO. La servidora judicial deberá informar cualquier circunstancia que pueda modificar las condiciones previstas en este permiso.

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedido.

ARTICULO 3. Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación ante el Consejo Superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente

ERS/JDH/DPR